Y; el S.r Correx.or y Cam.r Comiss.o de la Fabrica de la Puente Mayor
enque se allan los dez, y ocho Cauall.os y sus Reyno con las Contribuz.s del Donativo
de Catorze mill dob.s que se cobra Exigiendo, siendo Imperable a sus fuerzas
ella Contribuz.n y la que se les reparttio p.a la Fabrica de dho Puente; y
deviendo preferirse lo que es de Alm.a seru.o de S.M; Resolbieron el Y. acuda
a esta obra y consiguientemente se cobre su importe; y teniendo otra
que el S.r Correx.or sea la con forme de S.M; al mismo assumpto, de
que se le rre ferida cobre; Dequenta a fin de que la Ziudad
Resuelba = Y habiendo oido. Acordo que Y. sazelo se zite al primo
Camildo ordin.o; y se traiga an las resoluziones de S.M: y de la junta =
Ante el S.r Dn Franzisco Molina Rex.r

Sazinto torres

Alm.e de Sazinto Morro mro de platero En que dize que en la Casa inmediata
a la de Su Santidad en Calle la platereria En que Viue y tiene su Logez sea puesto
un balcon que les sirue de grane ge y puzio Impidiendo la vista de sus ventanas
y suplica se le remedie este Dano = La Ziudad habiendo oido; lo comu
nico a los S.res Dn Sim.n Santa Cruz Cauall.o y Dn Pedro Lopez Regidor
Diputados de Obras Comun.s; a fin de que se cumplan las ordenanzas alli Y. la
Inspeccion a este balcon como a los demas que se hubiesen puesto sin liz.a
de esta Ziudad =

Da Nicolasa de Ribera y q.tes

Alm.e de Da Nicolasa de Ribera y Da Juana Zeleran como tutora de Don
Jorge y Don Ribera su hijo Y. y yerno De los demas hered.os de Dn Frei Luis de Alesb
En que dizen que Saviendo se les rentregado en las tercias de las Casas en
Rojas de dho de la que es ocupo dho Dn Frei Luis, y la Casa nueua vaxo
las Reglas prevenidas en los Capitulos de la Ziud, de Sandoual medidas Zabi
tadas por Rafael Campana agrimenssor; Por algunos hered.os Inmediates
sean quitado las Vtas introduziendose En parte de ellas Caseria En perjuizio
de los Corrid.es; Por que suplican a la Ziud, mande se buelban a medir y
abitar dhas tierras Dando las demas prouidenz.s Comun.s y el libre dho
dellas = Y habiendo oido. Acordo que los S.res Dn Sim.n Santa Cruz
y Dn Diego Ruellan Cauall.os vean hagan que Y. el agrimenssor nombrado sea
Dan.l Vecinam.te y habiten las rrestituidas tierras segun Y como lo piden =

Rexa del Pescado

La Ziudad Acordo que la Renta de la Rexa del Pescado En que tiene he
cho postura Domingo Garzia se continue al pregon Y. quinzenas mas
y pasados se Rem.te En el dia para que se remate en los Comiss.os de propios a fa
uor de quien mexor = se comete =

Maravedi del Pescado y costa =

Dio quenta el Dn Domingo Garzia Sazienda postura en la Renta
del Pescado que se vende En el Rincon Y. tres a.s desde dho dia por tres mes
En precio cada uno de Un mill y zientos Y. pagados anticipadamente
En lugar de fianza = la Ziudad la admitio sin perjuizio de sus Y. y
cordo se corra al pregon =

Gitanos =

A peticion del S.r Y. Diego Diaz En que pretende auezindarse en esta
Ziud. en virtud de Rl Prou.n de S.M; y seruir en el Regim.to de
Carbalba En que sirue de Clara Y. Castellano Digo = La Ziudad